

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00099-00

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda para poder continuar con el trámite correspondiente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

De otra parte, se reconoce personería a Uriel Rondón Sánchez como apoderado de Jairo Alonso Oviedo Vargas en los términos del poder conferido.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que Jairo Alonso Oviedo Vargas concurrió al proceso y allegó intervención excluyente a la que se le dará el trámite pertinente una vez integrada en su totalidad la litis.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.